



UBA CENTENARIO
1810-2010
DE LA REVOLUCIÓN DE MAYO

EXP-UBA: 31.618/2010

Buenos Aires,

6 OCT 2010

VISTO, la Resolución (CS) N° 6712/2009, mediante la cual se llama a concurso de Proyectos de Investigación Científica, de Innovación Tecnológica e Interdisciplinarios, bienales y trienales para la Programación Científica UBACyT 2010-2012.

La Resolución (CS) N° 1004/2010 por la cual se acreditaron proyectos en el marco de la Programación Científica 2010-2012.

La Resolución (CS) N° 859/86 por la cual se crea el régimen de subsidios para proyectos de investigación y desarrollo en el ámbito de la Universidad de Buenos Aires.

CONSIDERANDO

Que la ejecución de proyectos de investigación en ciencia y tecnología constituye un instrumento fundamental para la formación académica y científica de recursos humanos así como también para estimular la innovación tecnológica.

Que es necesario asegurar la continuidad y el desarrollo de las actividades científicas y tecnológicas dentro de la Universidad, como mecanismo para mejorar la calidad académica en las diversas áreas de conocimiento.

Que el proceso de evaluación se realizó según lo establecido en el punto 8 de los Anexos A y B de la Resolución (CS) N° 6712/2009.

Que de la evaluación realizada surgen los proyectos con méritos suficientes para su acreditación dentro de la Programación Científica 2010-2012.

Que para la asignación del financiamiento se ha tenido en cuenta en cada caso el monto máximo establecido en la Resolución de convocatoria así como también el presupuesto total del proyecto.

Que la Resolución (CS) N° 6712/2009 estipula que aquellos proyectos

CARLOS ESTEBAN MAS VELEZ
SECRETARIO GENERAL



UBA BICENTENARIO
1810-2010
DE LA REVOLUCIÓN DE MAYO

EXP-UBA: 31.618/2010

acreditados que no tengan financiamiento serán apoyados con un estipendio sostenimiento.

Que la asignación de financiamiento a los proyectos de investigación se realizó considerando el orden de mérito elaborado por las Comisiones Técnicas Asesoras, la actividad generada en las diferentes disciplinas científicas, la cantidad de presentaciones en cada una de ellas y la disponibilidad presupuestaria.

Que el artículo 16º del anexo a la Resolución (CS) N° 859/86 sobre régimen de subsidios expresa: "El subsidio podrá ser anulado parcial o totalmente mediante informe del Secretario de Ciencia y Técnica de la Universidad, por insuficiencia de presupuesto, porque el proyecto no se desarrolla de acuerdo con el plan aprobado o por haberse hecho uso indebido de los fondos".

Lo aconsejado por la Comisión de Investigación Científica y Tecnológica.

Por ello, y en uso de sus atribuciones

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- Acreditar y financiar al proyecto de investigación de Grupos Consolidados que se menciona en el Anexo I de la presente Resolución, desde el 1º de julio de 2010 hasta el 30 de junio de 2013, por los montos que en cada caso se indican y que corresponden a la primera cuota del primer año de ejecución del proyecto.

ARTICULO 2º.- Acreditar y financiar los proyectos de investigación de Grupos En Formación que se mencionan en el Anexo II de la presente Resolución, desde el 1º de julio de 2010 hasta el 30 de junio de 2012, por los montos que en cada caso se indican y que corresponden a la primera cuota del primer año de ejecución del proyecto.

ARTICULO 3º.- Acreditar y financiar al proyecto de investigación de Investigadores Jóvenes que se menciona en el Anexo III de la presente Resolución, desde el 1º de julio de 2010 hasta el 30 de junio de 2012, por el monto que se indican y que corresponden a la primera cuota del primer año de

CARLOS ESTEBAN MAS VELEZ
SECRETARIO GENERAL



UBA BICENTENARIO
1810-2010
DE LA REVOLUCIÓN DE MAYO

EXP-UBA: 31.618/2010

ejecución del proyecto.

ARTICULO 4º.- Acreditar y otorgar estipendio de sostenimiento al proyecto de Investigación de Grupos En Formación que se menciona en el Anexo IV de la presente Resolución, desde el 1º de julio de 2010 hasta el 30 de junio de 2012, por el monto que se indica y que corresponde a la primera cuota del primer año de ejecución del proyecto.

ARTICULO 5º.- Aquellos directores de proyectos incluidos en esta Resolución, que consideren que no podrán llevarlo a cabo, deberán comunicarlo por nota escrita dirigida a la Secretaría de Ciencia y Técnica de esta Universidad dentro de los NOVENTA (90) días a partir de la fecha de la presente Resolución, a los efectos de que el proyecto sea dado de baja en la Programación.

ARTICULO 6º.- Los subsidios y estipendios serán liquidados a nombre del Director del Proyecto. En caso de ausencia temporaria o definitiva del Director, la liquidación respectiva se efectuará a nombre de alguno de los codirectores, según informe de la Secretaría de Ciencia y Técnica de Rectorado.

ARTICULO 7º.- La evaluación insatisfactoria o la omisión de la presentación de los informes de avance o finales como así también el incumplimiento en la presentación de la rendición de cuentas, ateniéndose estrictamente a los plazos fijados en el cronograma de la Resolución (CS) N° 674/2010 de llamado a la Programación Científica 2010-2012, serán encuadradas en las causales de anulación del subsidio previstas en el artículo 16º del anexo a la Resolución (CS) N° 859/86.

ARTICULO 8º.- Los gastos que demande la presente Resolución serán atendidos con imputación a la Fuente de financiamiento 11 -Administración Central- Programas Comunes al Conjunto de las Unidades- Gestión de la Investigación Científica y Técnica- Subsidios para la Investigación 2010 y


CARLOS ESTEBAN MAS VELEZ
SECRETARIO GENERAL



UBA CENTENARIO

1810-2010

DE LA REVOLUCIÓN EN LA MENTE

EXP-UBA: 31.618/2010

estarán supeditados a la disponibilidad de fondos.

ARTICULO 9º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a la Secretaría de Ciencia y Técnica y pase a la Dirección General de Programación y Gestión Presupuestaria a sus efectos.

RESOLUCION N°

1391

RUBEN EDUARDO HALLU
RECTOR

CARLOS ESTEBAN MAS VELEZ
SECRETARIO GENERAL

Anexo I

COMISION TECNICA ASESORA: CIENCIAS SOCIALES

20029090100173 TITULO PROYECTO: LAS TECNOLOGÍAS DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN EN EL ESCENARIO DE LA CONVERGENCIA \$ 2.761

UNIDAD ACADEMICA: CIENCIAS SOCIALES

DIRECTOR: BECERRA, MARTÍN ALFREDO DNI: 20179910

CODIRECTOR: BELTRÁN, RICARDO DNI: 13270018

TOTAL

\$ 2.761



CARLOS ECHEBURU 17-11-1962
Secretaría General

Anexo II

COMISION TECNICA ASESORA: CIENCIAS SOCIALES

20020090200366 TITULO PROYECTO: "MUJERES INTERPELADAS EN SU DIVERSIDAD. FEMINISMOS CONTRA-HEGEMONICOS DEL TERCER MUNDO" \$ 2.420

UNIDAD ACADEMICA: CIENCIAS SOCIALES

DIRECTOR: BIDASECA, KARINA ANDREA DNI: 16089320

20020090200377 TITULO PROYECTO: JUVENTUD, CIUDADANIA Y POLITICA: UN ESTUDIO SOBRE LA COMPRESION DEL PASADO, LA INTERPRETACION DEL PRESENTE Y LA PROYECCION DEL FUTURO DE LA NACION DE LOS JOVENES ARGENTINOS CONTEMPORANEOS \$ 1.100

UNIDAD ACADEMICA: CIENCIAS SOCIALES

DIRECTOR: KRIGER, MIRIAM DNI: 17077658

20020090200081 TITULO PROYECTO: MEMORIA Y RESPONSABILIDAD SOBRE LOS MODOS DE ELABORACION DEL GENOCIDIO \$ 1.100

UNIDAD ACADEMICA: CIENCIAS SOCIALES

DIRECTOR: FEIERSTEIN, DANIEL EDUARDO DNI: 16571954

TOTAL

\$ 4.620



Carla Pérez
Secretaría de Planeación

Anexo III

COMISIÓN TÉCNICA ASESORA: CIENCIAS SOCIALES

20020090300151 TÍTULO PROYECTO: REPRESENTACIONES Y LENGUAJES DE LAS ÉLITES DIRIGENTES
CENTROAMERICANAS ACERCA DE LOS PROCESOS DE
EXCLUSIÓN/INCLUSIÓN POLÍTICA DESDE LAS PRIMERAS DÉCADAS DEL
SIGLO XX HASTA LA ACTUALIDAD. \$ 110

UNIDAD ACADÉMICA: CIENCIAS SOCIALES

DIRECTOR: DE GORI, ESTEBAN DNI: 23355134

TOTAL

\$ 110

CARLOS LÓPEZ DE VALEZ
Secretaría de Planeación

Anexo IV

COMISION TECNICA ASESORA: CIENCIAS SOCIALES

20020080200473 TITULO PROYECTO OBJETIVAR AL SUJETO OBJETIVANTE LAS CONDICIONES SOCIALES DE PRODUCCION DEL CONOCIMIENTO SOCIOLOGICO EN LA ARGENTINA DURANTE LOS ULTIMOS VENTICINCO AÑOS (1984-2009) \$ 330

UNIDAD ACADÉMICA: CIENCIAS SOCIALES

DIRECTOR: BONALDI, PABLO DANIEL DNI: 18149598

TOTAL

\$ 330



SECRETARÍA DE GESTIÓN
SECRETARÍA DE GESTIÓN